



El empleo
es de todos

Mintrabajo

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201912050000023360
		Fecha	2019-06-17 03:25:20 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO	
Destinatario	MARLA URIBE VELASQUEZ		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE201912050000023360			

Bogotá D.C., 17 de junio de 2019

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señora
MARLA URIBE VELASQUEZ
Carrera 9 NO. 44A-51
Segovia, Antioquia.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO
FECHA DE LA PROVIDENCIA:	11 de enero de 2019
SE ANEXA:	COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION
ACCIONANTE:	NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO
NUMERO DE EXPEDIENTE:	1-442-2018
CIUDAD:	Bogotá D.C.
DIRECCION:	Carrera 14 No. 99-33 Piso 11
QUIEN CONOCE DEL PROCESO:	OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N)

Atentamente,

ZULMA VIVIANA TORRES ARIZA

Abogado

Grupo de Cobro Coactivo

Anexo lo anunciado (1 folio)

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

2000

2000

2000

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4190 de fecha 25 de septiembre de 2018 expedida por la Ministra del Trabajo, se ordenó ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a la señora MARLA URIBE VELASQUEZ, con domicilio en la Carrera 9 No. 44 A – 51 del municipio de Segovia, Antioquia, con constancia de ejecutoria de fecha 25 de Septiembre de 2018.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.604.392.00) MCTE, a favor del Ministerio de Trabajo, la cual debe ser consignada en la cuenta No. 61011516 del Banco de la Republica, Código Rentístico: 377, Concepto de la consignación: Resolución No. 4190 de fecha 25 de septiembre de 2018 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés bancario, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Unico y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4l y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva contra MARLA URIBE VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.144.370, y a favor del Ministerio de Trabajo, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4,604,392.00) MCTE, más los intereses causados a partir de 25 de Septiembre de 2018, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, más las costas si a ello hubiere lugar, monto que debe ser consignado en la cuenta No. 61011516 del Banco de la Republica, Código Rentístico: 377, Concepto de la consignación: Resolución No. 4190 de fecha 25 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____
de _____ se presenta el Señor(a) _____
Identificado(a) con C.C. _____ de _____
en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR _____

NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: _____

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 Fallecido	<input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	5 / 11 / 2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Evans Restaurant	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	42937400	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

